Folio N° 0001519

ACTA

Fecha :

Hoja :

En MONTE PATRIA a 04 de MAYO de 2023, siendo las 15:25 horas, el (la) señor (a) EDUARDO ALVAREZ T., Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en VERTEDERO MUNICIPAL DE MONTE PATRIA, ubicado en SECTOR PEDRO MANCILLA S/N°, comuna de MONTE PATRIA, propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69010.800-1, con domicilio en DIAGUITAS N°31, comuna de MONTE PATRIA, representado por CRISTIAN HERRERA PEÑA, RUT N° 13.079.904-3, con domicilio en DIAGUITAS N°31, comuna de MONTE PATRIA, teléfono 994338290, dirección electrónica SEGUNDOBUGUENO@GMAIL.COM

Razón de la visita: FISCALIZACION POR PROGRAMA

HECHOS CONSTATADOS: (1) QUE EN VISITA DE INSPECCION POR FUNCIONAMIENTO DE VERTEDERO DE LA COMUNA DE MONTE, SE CONSTATA LO SIGUIENTE.

(2) SE COMPLETA LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS CONFORME A LA RESOLUCION 2414/80 Y CONSTATANDO LO SIGUIENTE:

a) FALTA TERMINAR Y REGULARIZAR ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO QUE PRESTA SERVICIO AL PASO DEL PERSONAL

b) FALTA DOTAR DE EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD, PARA OPERACION DEL SITIO.

c) SE OBSERVA GRAN CANTIDAD DE BASURAS EXPUESTAS, SIN COBERTURA.

d) SE OBSERVA GRAN CANTIDAD DE BASURA FUERA DEL SITIO.

e) FALTA MEJORAR EL CIERRE PERIMETRAL DEL SITIO

g) SE OBSERVA GRAN CANTIDAD DE VECTORES (MOSCAS), POR LO QUE SE REQUIERE UNA FUMIGACION PERIODICA REALIZADA POR UNA EMPRESA QUE CUENTE CON AUTORIZACION SANITARIA!

(3) QUE SE VERIFICA QUE A LA FECHA DE HOY 04/05/2023 LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA NO HA PRESENTADO EL PLAN DE CIERRE DEL VERTEDERO, ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA.

(4) QUE EN CONSIDERACION A LO DESCRITO ANTERIORMENTE ES QUE NOTA: SE SUGIERE PRESENTAR LOS DESCARGOS POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA.

Kaivluk SpA Alhue N°1660 - Cel.: +56 9 66787025 - Santiago

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. REPRESENTANTE LEGAL, con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de OVALLE SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle TUCAPEL N° 471 de la ciudad de OVALLE, para el día 17 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas.

OFICINA COMUNAL DE OVALLE

SECRETARIA DE SALUD REGION DE COQUIMBO

Nombre y Firma del Funcionario
EDUARDO ALVAREZ T.

Nombre y Firma del Propietario o de su representante en el momento de inspección
SEGUNDO BUGUEÑO A.
ADMINISTRADOR

Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Coquimbo
234EXP399

RESOLUCIÓN Nº: 2404084
FECHA: 09 de Enero de 2024

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 , y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el DS. 20/2022, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 04/05/2023, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en SECTOR CERRO MANCHADO S/N S/N, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, MONTE PATRIA, cuyo responsable es I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA, RUN 13079904-3 domiciliado/a en DIAGUITAS 31, MONTE PATRIA en su calidad de PROPIETARIO;

Que en dicha visita, según consta en acta N°0067573 , levantada por funcionarios de RESIDUOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

1. Que en visita de inspección por funcionamiento de vertedero de la comuna de Monte Patria se constata lo siguiente:
2. Se completa lista de chequeo de requisitos conforme a la Resolución Sanitaria 2444/80, constatando lo siguiente:
- Falta terminar y regularizar ante la autoridad sanitaria sistema particular de alcantarillado que presta servicios al baño del personal.
- Falta dotar de equipos de mayor capacidad para operación del sitio.
- Se observa gran cantidad de basuras expuestas sin cobertura.
- Se observa gran cantidad de basura fuera del sitio.
- Falta mejorar el cierre perimetral del sitio.
- Se observa gran cantidad de vectores (moscas) por lo que se requiere una fumigación periódica realizada por empresa que cuente con Autorización Sanitaria.
3. Que se verifica que a la fecha de la fiscalización la Ilustre Municipalidad de Monte Patria no ha presentado el plan de cierre del vertedero ante la Autoridad Sanitaria.
4. Por lo anteriormente expuesto se da inicio a sumarios sanitario.

Que el(la) sumariado(a) **I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 17/05/2023, expresando lo siguiente:

Que el sumariado realiza una exposición referente a cada una de las insuficiencias constatadas, que permiten establecer que las medidas tomadas por la empresa en cuestión, son de carácter correctivas más que preventivas, subsistiendo las falencias constadas al momento de fiscalización.

Que sin perjuicio de lo anterior, las medidas tomadas por el sumariado en relación a

reparaciones realizadas, se tendrán en consideración al momento de ponderar la sanción aplicable al caso concreto.
Que de esta forma las deficiencias se tienen por establecidas en mérito del Art. 166 del Código Sanitario.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en:
- Art. 17 del D.S N° 236/26, referente a que sistema de alcantarillado particular no se encuentra regularizado ante esta Autoridad Sanitaria.
- Art. 37 DEL D.S N° 189/05, referente a la existencia de gran cantidad de basuras expuestas sin cobertura.
- Art. 14 del D.S N° 189/05, referente a que falta mejorar cierre perimetral.

Y en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA, RUN 13079904-3 antes individualizado, una multa de 5 UTM. (CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES) en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá efectuar en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portar https://tgr.cl. En caso de ser extranjero y no contar con rut el pago se deberá realizar vía cajas recaudadoras o transferencia bancaria. Todo lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. La presente sentencia tendrá merito ejecutivo y se hará exigible por Tesorería General de la Republica de conformidad al artículo 174 bis del Código Sanitario y a lo establecido en el inciso segundo del artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado.

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente por funcionarios de RESIDUOS el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA al correo electrónico señalado por el sumariado para estos efectos.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD * SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL * SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

PAOLA NIEVES SALAS RIVAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado por
Paola Nieves
Salas Rivas
Fecha
09/01/2024
08:13:06
CLST

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección

Decreto Alcaldicio Nº 000809
Mat. Otras: Ordénese PAGO DE MULTA RES.
Monte Patria, 10 de enero de 2024.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Resolución N°2404084, del 09 de enero de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, el sumario sanitario realizado al vertedero municipal, por no cumplir con la normativa legal vigente, determina aplicar al municipio una multa de 5 UTM.

1.- PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, RUT N°61.601.000-K, la suma de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (5 UTM), correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria en sumario sanitario en acta N°0067573, mediante Resolución N°2404084, del 09 de enero de 2024, por el incumplimiento a la normativa legal vigente señalada en la resolución que aplica a la sanción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos N°17, del D.S. N°236/26, N°37, del D.S. N°189/05, N°14, del D.S. N°189/05.

2.- ESTABLÉZCASE que el pago de la multa deberá ser efectuado en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl, según formulario N°10.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem N° 215.22.12.004.001, "INTERESES, MULTAS Y RECARGOS", área de gestión 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE - CHILE

ALCALDE

V°B°: VML/aasj
Distribución: Secretaría/Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato/Archivo

BancoEstado

600 660 0033 | soporte@bancoestado.cl

Fecha - Hora

22/01/2024 - 11:56

Pago Exitoso

Fecha de Transacción: 22/01/2024 - 11:55:58

Ha realizado la siguiente transacción: Autorizar TGR

Detalle: Se han Autorizado 1 Folios por un monto de $324.785

BancoEstado

Folios

Autorizados

N° Operación	ID/N° Folio	Rut/Rol	Fecha	Glosa/Descripción	Cuenta Cargo	Monto
7013749	31277020	69040800-7	22/01/2024	Pagos Multiples	13409000058 \|I MUNIC MONTE PATRIA TES MUNIC M PATRIA	$324.785

Monto Total: $324.785